PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 495, que designa con el nombre de "Ana Dolores Torres Viuda Torres", la Escuela Primaria e Intermedia de la Sección de Inoa del Municipio de las Matas.

(G. O. Nº 9298, del 21 de Abril de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

---

NUMERO 495

CONSIDERANDO: que la Profesora Ana Dolores Torres Viuda Torres, recientemente fallecida, ejerció el Magisterio durante más de cincuenta años, lo que significa que consagró su juventud y casi toda su vida a la noble tarea de la enseñanza en beneficio de varias generaciones que hoy la recuerdan con amor y admiración por su gran vocación de servicio y la abnegación con que rindió tan ardua y meritoria labor;

CONSIDERANDO: que es un acto de justicia rendir un homenaje de recordación a la Profesora Ana Dolores Torres Viuda Torres, en reconocimiento de los sacrificios y los méritos que la hacen figurar entre los más esforzados y desinteresados colaboradores en el dignificante apostolado del Magisterio.

VISTA la Ley Nº 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, sobre la asignación de nombres de personas vivas o que tengan menos de 10 años de haber fallecido, a edificios, obras, vías, calles, cosas o servicios públicos.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO: Se designa con el nombre de "Ana Dolores Torres Viuda Torres", la Escuela Primaria e Intermedia de la Sección Inoa, del Municipio de San José de las Matas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

J. Pompilio García,
Secretario Ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva.
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela.
Secretaria.

Fidias C. Volquez de Hernández.
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 496, que designa con el nombre de "Lic. Víctor Garrido" a la Escuela que se construye en el barrio Honduras del Oeste, en Santo Domingo D. N.

(G. O. Nº 9298, del 21 de Abril de 1973)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 496

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido realizó una relevante labor en provecho de la educación nacional, como maestro y como Secretario de Estado de Educación, que le hacen merecedor del reconocimiento de la posteridad;

CONSIDERANDO que además de maestro y funcionario de alta probidad y sobresaliente actuación, fué un fino y delicado poeta que ennoblece las letras nacionales, cuya obra, exaltarán las futuras generaciones con legítimo orgullo;

CONSIDERANDO que el Lic. Víctor Garrido coronó su producción literaria como prosista enriqueciendo la bibliografía nacional con obras de caracter histórico de altos méritos por el rigor científico que las caracterizan, así como también por la documentación que contienen, tales como "LOS PUELLO", "POLITICA DE FRANCIA EN SANTO DOMINGO", "POR LA RUTA DE MI VIDA" y "ESPIGAS HISTORICAS";

CONSIDERANDO que los altos merecimientos que ador-